

## 1. DEFINICION

Esta especialidad es aplicable a puestos cuyas labores implican la realización de investigaciones y análisis diversos, referentes a las prácticas de comercio utilizadas por industrias y empresas que atentan contra las economías y que podrían causar daño a los sectores productivos, tales como el comercio desleal, dumping y subvenciones, en aplicación a la normativa dispuesta; así como la emisión de criterios profesionales en materia de medidas de protección y correctivas implementadas por el país como son: medidas antidumping, medidas compensatorias o anti-subsidios y medidas de salvaguardia.

## 2. CARACTERISTICAS

Los puestos que ostenten esta especialidad se caracterizan por realizar investigaciones en materia aduanera y de comercio exterior, las cuales se enfocan en la realización de diagnósticos y análisis a las prácticas de comercio desleal utilizadas por industrias y empresas. Debe redactar y proponer informes, aplicando técnicas de aranceles aduaneros, importaciones, valoraciones aduaneras, derecho aduanero, entre otras, así como de comercio exterior tales como: comercio regional e internacional, tratados y convenios internacionales, mercadeo y otras propias de la materia. Producto de dichas investigaciones deben de asesorar a la Administración para que pueda tomar las mejores decisiones a los actos administrativos en materia de medidas de protección, logrando obtener así directrices, proyectos de ley, instrucciones y/o criterios técnicos en materia de defensa comercial.

El profesional en Defensa Comercial deberá de crear mecanismos para que los sectores productivos tengan medios para proteger sus economías y buscar medidas comerciales ante daños y amenazas graves a las diferentes ramas de la producción nacional, muy sensibles económica y socialmente, para lo cual debe redactar e imponer medidas de protección tales como *antidumping*, las cuales tratan de minimizar el dumping que es una práctica comercial que realizan empresas que exportan un producto a un precio inferior al que aplican normalmente en el mercado interno; también *medidas compensatorias* las cuales se implementan por medio de una investigación, donde se demuestre la existencia de importaciones subvencionadas que producen o amenazan producir un daño importante en la producción nacional, y medidas de *salvaguardia* o medidas “de urgencia” con respecto al aumento de las importaciones de determinados productos

---

<sup>1</sup> Dictamen Técnico N° SI-D-007-2017 firmado el 28-04-2017

cuando esas importaciones hayan causado o amenacen causar un daño grave a la rama de producción nacional.

De la misma forma, quien ejerza puestos con esta especialidad puede participar en asesoramiento y capacitación a los sectores productivos nacionales, en prácticas aduaneras y de comercio exterior consideradas desleales, con el fin de facilitar herramientas útiles de prevención.

### **3. RANGOS DE APLICACIÓN**

- Profesional de Servicio Civil 1, Grupo A y B
- Profesional de Servicio Civil 2

### **4. ATINENCIAS ACADÉMICAS**

- Administración Aduanera y Comercio Exterior.
- Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional
- Administración Aduanera.
- Administración de Aduanas.
- Administración de Aduanas o Administración Aduanera con énfasis en Clasificación Arancelaria.
- Clasificación Arancelaria.
- Comercio Internacional.
- Comercio Internacional con énfasis en Gestión Aduanera.
- Comercio y Negocios Internacionales.
- Legislación Aduanera.
- Maestría en Comercio Exterior.

**Nota:**

La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, artículo 2º.